



MAR DEL PLATA, 29 de febrero de 2024.

VISTO la nota obrante en el EX - 2023 - 13608 - DDOC-CNAI # UNMDP, por la cual la Dirección del Colegio Nacional "Doctor Arturo U. Illia" solicita la designación regular del profesor Santiago Guarco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rectorado N° 1885/2023, se aprueba el llamado a concurso que se realizará en cumplimiento de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2082/16, artículo 3° inciso c) en la modalidad "Concurso público de oposición y antecedentes cerrado al cargo".

Que por cuyo artículo 2° de la mencionada resolución, se dejar establecido que el llamado concurso es específico para los docentes que se detallan, Santiago GUARCO - Área: Preceptoría - Turno tarde: veintidós horas y media (22.5) reloj - Total de horas a regularizar: un (1) cargo de preceptor.

Que la Dirección de Presupuesto deja constancia del compromiso preventivo correspondiente, con el NUP 152/24.

Que la Dirección General de Personal Docente informa que no existe incompatibilidad para efectuar la designación regular solicitada, de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza de Consejo Superior n° 050/09, del profesor Santiago Guarco, en un cargo de Preceptor (Turno Tarde), a partir del 01-03-2024.

Que las Secretarías de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete y Asuntos Laborales Universitarios se expiden favorablemente.

Que la Secretaría Académica autoriza el pedido.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como docente regular, a partir del 1 de marzo de 2024 y sin fecha de cese, al profesor Santiago GUARCO (DNI n° 34.851.925 - Foja n° 16127), en el Área Preceptoría, disciplina: Preceptor (turno tarde), con veintidós y media (22,5) horas reloj, en el Colegio Nacional Arturo U. Illia".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 148.-